



DECRETO Nº

0185

VISTO:

Lanús, 21 ENE 2020

El Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", el Expediente 941.143/2020; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 117 del Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", dispone "que corresponde al Departamento Ejecutivo la recaudación de los recursos y la ejecución de los gastos de la Municipalidad";

Que el Artículo 276 estipula que toda entidad ajena a la Comuna que reciba de ésta, sumas de dinero en concepto de subvención o subsidio, queda obligada a probar la inversión de las mismas;

Que el artículo 131 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece que las rendiciones a las que refiere el artículo mencionado precedentemente, se instrumentarán con documentos o en su defecto, con balances donde conste el ingreso y la inversión o destino de los fondos recibidos;

Que el artículo 133 del mencionado Reglamento dispone que el Departamento Ejecutivo debe exigir en todos los casos la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance y dentro del plazo prudencial que fije a tal efecto;

Que mediante nota de fecha 2 de Enero de 2019, el Sr. Alejandro Daniel FREIJE, DNI: 18.208.859, en su carácter de presidente del Club Atlético Talleres, sito en la calle Timote N° 3401, esquina Manuel Castro, Remedio de Escalada, solicita un subsidio de \$ 320.350 (PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA) para ser aplicado a obras de la institución;

Que se acompaña asimismo, documentación personal del presidente Del mencionado Club, la constancia de inscripción de AFIP de la Asociación deportiva, el acta de asamblea ordinaria de fecha 14 de Marzo de 2018 en la que se eligen a las nuevas autoridades por el término de 3 (tres) años y copia del Estatuto;

Que en el marco del Programa Volver al Club, y teniendo en cuenta la presentación efectuada por la asociación, la Subsecretaría de Desarrollo Deportivo, solicita que se dé curso al subsidio solicitado;

Que mediante nota de fecha 3 de Enero de 2020, la Subsecretaría de Desarrollo Deportivo considera oportuno el otorgamiento del subsidio con cargo a rendir cuentas;

Que mediante nota de fecha 17 de Enero de 2020, la Secretaría de Educación, Empleo y Deportes, solicita otorgar un subsidio, con cargo a rendir cuentas, por un monto de \$ 320.350 (PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA), a favor del Club Atlético Talleres a fin de poder solventar los gastos que conlleven las obras de remodelación de la mencionada institución;



Que la Dirección General de Presupuesto con fecha 22 de Enero de 2020 tomó debida intervención.

Que la Dirección de Contaduría General informa que la presente erogación se impute con cargo a la Categ. Prog. 01.04.36 - Partida 5.1.7 - F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Otorgase un subsidio, con cargo a rendir cuentas, por la suma de \$ 320.350 (PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA), a favor del CLUB ATLETICO TALLERES, CUIT 30-53080086-1, a fin de poder solventar los gastos que conlleven las obras de remodelación de la mencionada institución.

**ARTICULO 2º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- y librar Orden de Pago a favor del CLUB ATLETICO TALLERES, CUIT 30-53080086-1, por el monto detallado en el artículo 1º, con cargo a la Categ. Prog. 01.04.36 - Partida 5.1.7 - F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTICULO 3º:** El plazo de rendición de la suma otorgada es de 90 días a partir del retiro del cheque de la Dirección de Tesorería General.

**ARTICULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y de Educación, Empleo y Deporte.

**ARTICULO 5º:** Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia del presente a la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda.

LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas

LIC. DAMIAN ARIEL SALA  
Secretario de Educación,  
Empleo y Deporte



NESTOR OSVALDO GRINDETTI  
Intendente Municipal